



Memoria Anual

El CNSS no pudo sesionar normalmente durante la mayor parte del año 2006, debido a que, no obstante haber sido convocado formalmente en varias oportunidades por su Presidente, a partir del mes de febrero no pudo reunir el quórum cualitativo que, de acuerdo a la Ley 87-01 que crea el Sistema Dominicano de Seguridad Social (SDSS), para sesionar válidamente se requiere. El Art. 22 de dicha Ley señala que las resoluciones del CNSS sólo serán válidas cuando cuenten con el voto favorable de la mayoría de los presentes y de por lo menos un voto de uno de los representantes de los sectores gubernamental, laboral y empleador.

A partir del mes de febrero el sector empleador ha ejercido el derecho al veto, el cual, de acuerdo a sus representantes, se mantendrá hasta que el CNSS conozca y apruebe una metodología para evaluar, reconfirmar o sustituir a los funcionarios públicos del SDSS cuyo mandato de cuatro años perimió a finales del 2005, lo que consideran erosiona la institucionalidad. No obstante, los representantes del sector empresarial han estado participando en las comisiones de trabajo conformadas a raíz de la Cumbre de la Seguridad Social convocada por el Sr. Presidente de la República, Dr. Leonel Fernández, en el mes de marzo 2006.

Desde el mes de marzo, en varias ocasiones la mayoría de los representantes titulares y suplentes del CNSS demandaron, en comunicaciones al Secretario de Estado de Trabajo, Presidente del Consejo, la convocatoria formal a reuniones para conocer temas urgentes, sin que se lograra el quórum requerido. Durante este período, se realizaron decenas de reuniones y contactos entre los sectores empleador, laboral y gubernamental, logrando importantes avances en la definición de la metodología para evaluar y tomar una decisión sobre los funcionarios mencionados, las cuales están pendientes de ser sometidas a la consideración del pleno del CNSS.

En esas condiciones, tanto la Presidencia del Consejo como su Gerencia General mantuvieron una comunicación constante con los consejeros y consejeras a fin de mantenerlos informados y consultarlos sobre las decisiones urgentes que han impuesto las circunstancias.

Acuerdos de la Cumbre de la Seguridad Social y designación de nuevos funcionarios

En fecha 12 de diciembre se celebró la Cumbre de la Seguridad Social, convocada por el Sr. Presidente de la República, Dr. Leonel Fernández. En esa reunión, con el objetivo de viabilizar el rápido inicio del Seguro Familiar de Salud del Régimen Contributivo, se adoptaron los siguientes acuerdos:

“Los abajo firmantes acuerdan:

- 1. Iniciar el Seguro Familiar de Salud del régimen contributivo, mediante un plan de servicios de salud (PDSS) que se desarrollará gradualmente hasta contemplar todos los servicios comprendidos en la Ley. El PDSS permitirá dar los beneficios del cuidado de la salud a la población de la República Dominicana comprendida en el régimen contributivo previstos en la ley 87-01 que rige el Sistema Dominicano de Seguridad Social (SDSS), basado en sus*

principios rectores y creando las bases y datos que permitan su sostenibilidad y operatividad con certeza y coherencia a largo plazo.

2. *A los fines del presente documento en lo sucesivo se asumen las siglas siguientes:*

SDSS: Sistema Dominicano de Seguridad Social

PDSS: Plan de Servicios de Salud

ARS: Administradora de Riesgos de Salud

PBS: Plan Básico de Salud

CNSS: Consejo Nacional de la Seguridad Social

TSS: Tesorería de la Seguridad Social

IDSS: Instituto Dominicano de Seguros Sociales

SESPAS: Secretaría de Estado de Salud Pública y Asistencia Social

SENASA: Seguro Nacional de Salud

SISALRIL: Superintendencia de Salud y Riesgos Laborales

SET: Secretaría de Estado de Trabajo

SEF: Secretaría de Estado de Finanzas

FONAMAT: Fondo Nacional de Accidentes de Tránsito

ARSSS: Administradora de Riesgos de Salud Salud Segura

ARLSS: Administradora de Riesgos Laborales Salud Segura

UNIPAGO: Empresa Procesadora de la Base de Datos

3. *Para ello las partes leen, aceptan y se comprometen a agotar la agenda de trabajo descrita a continuación dentro de los plazos establecidos:*

3.1 Convocar al CNSS para que asuma su rol como organismo rector del SDSS y para que en esa calidad restaure la legalidad del mismo enviando las ternas correspondientes al Presidente de la República con los candidatos para ocupar los puestos de Superintendentes de Pensiones y de Salud y Riesgos Laborales, así como el de Gerente General del CNSS. Esa reunión tendrá ese punto único de discusión y decisión y deberá ser convocada a la brevedad de forma que el Poder Ejecutivo pueda emitir y

publicar el decreto contentivo de los nombramientos de los funcionarios a más tardar el 31 de diciembre del 2006.

3.2 Una vez culminado el punto 3.1 el CNSS será convocado nuevamente para establecer la agenda de trabajo que debe agotarse previo a la puesta en vigencia del PDSS. Esta agenda deberá cubrir de manera imprescindible los siguientes puntos.

3.2.1 La modificación de la resolución del CNSS No. 51-06 del 30 de octubre del 2002 que establece el Catálogo de Prestaciones del PBS para adecuarlo a los servicios contemplados en el PDSS (Ver Anexo). Este nuevo catálogo se aplicará a partir de la entrada en vigencia el régimen contributivo. Las pólizas de seguro de salud actualmente vigentes actualizarán el catálogo de prestaciones de salud y su costo para adaptarlo al catálogo y costos aprobados por el CNSS para el PDSS.

3.2.2 La modificación de la resolución del CNSS No. 51-06 del 30 de octubre del 2002 para que el costo per cápita del PDSS para el régimen contributivo sea fijado de acuerdo al nuevo catálogo de prestaciones de servicios de salud descrito en el párrafo anterior. Se acuerda que el mismo será de RD\$4,737.00. (Este monto se desprende del cálculo de RD\$4,589.00 ajustado por la inflación de enero a noviembre del 2006); Cifra que se entiende permite el equilibrio financiero del mismo. Este per capita cubrirá en la etapa inicial las atenciones de los niveles 1, 2 y 3 (con algunos topes en los niveles de alto costo y medicamentos ambulatorios). Posteriormente, con gradualidad y cuando la disponibilidad financiera del Plan lo permita, se incorporarán los servicios de odontología, atenciones de máximo nivel de complejidad y ampliación de la cobertura de medicamentos.

- 3.2.3 *El régimen subsidiado mantendrá el costo per capita vigente de RD\$2,176.10 en la citada resolución del CNSS No. 51-06 del 30 de octubre de octubre del 2002 para el Régimen Subsidiado y que será complementado mediante los aportes del Estado Dominicano a la red pública de salud.*
- 3.2.4 *La aprobación del financiamiento del PDSS que se realizará en base a las aportaciones establecidas en el párrafo I del artículo 140 de la Ley 87-01 para el cuidado de la salud de las personas, las cuales corresponden al 8.53% del salario cotizante del trabajador, hasta un tope de diez salarios cotizables de conformidad con el artículo 143 de la ley 87-01.*
- 3.2.5 *La aprobación de las tarifas mínimas de honorarios profesionales dictadas por el Comité Nacional de Honorarios Profesionales en consonancia con el costo per capita del PDSS acordado en el presente documento.*
- 3.2.6 *La aprobación de las cuotas moderadoras y copagos correspondientes.*
- 3.2.7 *La aprobación de los módulos de afiliación y recaudo del SDSS. A estos fines, UNIPAGO hará el diseño, la entrega y a revisión de los módulos los cuales serán auditados por la TSS previo a su remisión al CNSS.*
- 3.2.8 *La revisión y modificación del artículo 29 del Reglamento Interno en cuanto a las atribuciones del Gerente General..*
- 3.2.9 *El conocimiento y aprobación del Reglamento sobre Afiliación y Desafiliación al SDSS, antes conocido como Reglamento No. 1º de Aspectos Generales.*
- 3.2.10 *El conocimiento y aprobación del Reglamento de Entrega de Medicamentos.*

3.2.11 La actualización y aprobación de los proyectos de resoluciones correspondientes a los artículos 11, 141 y 165 y de la ley 87-01. La aplicación de estas resoluciones es inmediata debido a que son requisitos del inicio del PDSS.

3.2.12 La modificación de la resolución No. 74-04 del 15 de mayo del 2003 del CNSS que establece la base de 6 salarios para el cálculo de la facturación por concepto de Riesgos Laborales para modificarlos a 4 salarios y la adecuación del promedio de pagos al 1.2% según lo estipula la ley 87-01 en el artículo 199.

- 4. Garantizar que la SESPAS, previo al inicio del PDSS, habilite las unidades de atención primaria, previstas por la ley y necesarias para su implementación de acuerdo a las normas de habilitación correspondientes a este nivel.*
- 5. Las partes acuerdan que una vez cumplido el punto 3.1 de esta agenda de trabajo, se iniciará el cumplimiento del resto de la misma el 1ro. de enero del año 2007. Se establece un plazo de 5 meses a partir del inicio de los trabajos del CNSS para agotar esta agenda.*
- 6. Una vez cubiertas las actividades aquí descritas se procederá a la primera facturación del PDSS el día 1ero de mayo del 2007. Los servicios y prestaciones serán iniciados 30 días después de la primera facturación.*
- 7. La facturación y pago del PDSS se harán a través de la TSS de acuerdo con las disposiciones de la ley 87-01.*
- 8. El PDSS cubrirá el 100% de los asalariados tanto del sector público como del privado quienes se afiliarán obligatoriamente y deberán de cumplir con los requisitos de documentación establecidos mediante resolución del CNSS No. 100-03 de fecha 4 de marzo del 2004.*
- 9. Los empleados públicos de la Administración Central, de las instituciones autónomas o descentralizadas del Estado y sus familiares deberán afiliarse al SENASA de conformidad con las disposiciones del artículo 31 del párrafo I de*

la Ley 87-01. El catálogo de prestaciones que proveerá SENASA en ningún caso será inferior al acordado por las partes para el PDSS.

10. El Presidente de la Republica mediante decreto dispondrá la creación de una Comisión con la finalidad de establecer un plan para el desarrollo de la Red Pública de salud dentro del plazo de 5 meses establecido en el numeral 5 de este documento.

11. El CNSS, como órgano rector del SDSS y en cumplimiento de las disposiciones de los artículos 164 y siguientes de la ley 87-01 velará porque se produzca la reestructuración del IDSS. Para tales fines se utilizarán como insumo los consensos arribados en la Comisión de Reestructuración del IDSS presidida por Monseñor Agripino Núñez Collado. Se definirá un plan estratégico con su correspondiente cronograma para la citada reestructuración dentro del plazo de 5 meses establecido en el numeral 5 de este documento. Este plan debe ser aprobado por el CNSS dentro de este mismo plazo.

Este proceso de reestructuración tiene entre otros aspectos prioritarios:

11.1 Inmediatamente inicie la facturación del plan de servicios de salud de régimen contributivo, cerrar el Departamento de Inspección del IDSS y traspasar las funciones de inspección a la SET, cuyos inspectores actuarían en materia de seguridad social conforme a las disposiciones del Código de Trabajo. A estos fines se harán las provisiones de fondos en el Presupuesto General de la Nación.

11.2 Asimismo, a partir del inicio de la facturación del plan de servicios de salud del régimen contributivo, cerrar el Departamento de Cobros del IDSS y traspasar el cobro del seguro de enfermedad y maternidad de la Ley 1896 a la TSS.

11.3 Jubilar los empleados del IDSS y SESPAS que califiquen para tales fines y pago de las pensiones correspondientes por la vía de la SEF según lo estipula el artículo 43 de la ley 87-01.

11.4 Ajustar y racionalizar la nómina de personal del IDSS de conformidad

con su plan de reestructuración, el cual debe servir de instrumento de ajuste del presupuesto del IDSS del año 2007.

- 11.5 Establecer y poner en funcionamiento un plan de austeridad de gastos dentro del presupuesto del IDSS del año 2007 bajo la estricta supervisión del Consejo Directivo del IDSS.*
- 11.6 Pagar por parte del Estado Dominicano las prestaciones establecidas en base al Plan de Retiro del IDSS a los empleados de la institución que resulten desahuciados en el proceso aquí descrito.*
- 11.7 Disolver, una vez culminado el proceso de readecuación del IDSS, los Consejos de Administración de la ARSSS, la ARLSS y de la Administradora de Estancias Infantiles. Cada una de estas administradoras contará con la gerencia de un funcionario designado y supervisado por el Consejo Directivo del IDSS.*
- 11.8 Garantizar que las funciones que le asigna la ley 87-01 a la ARLSS se realicen con mayores niveles de eficiencia de forma que los afiliados al Seguro de Riesgos Laborales puedan recibir las prestaciones en dinero y especie previstas por el artículo 192 de la citada ley.*
- 12. El CNSS velará porque el IDSS elabore dentro del plazo de 5 meses, un proyecto que permita poner en vigencia el artículo 43, párrafo II de la ley 87-01 con relación al auto seguro. Dicho proyecto debe contar con los avales financieros y técnicos que garanticen su funcionamiento. Una vez elaborado el mismo, será presentado al CNSS para su aprobación y puesta en marcha de forma que se pueda beneficiar con una pensión por discapacidad y sobrevivencia a los afiliados al sistema de reparto.*
- 13. El CNSS en cumplimiento a las disposiciones del artículo 119 de la ley 87-01 designará una Comisión para definir la creación y operatividad del FONAMAT en cuanto a las atenciones a los cuidados de la salud que se originen en los accidentes de tránsito. El Sector Gubernamental se compromete a especializar los fondos correspondientes dentro de la ley 146-*

02 sobre Seguros y Fianzas de la República Dominicana, la cual sustituyó la Ley 4117 sobre Seguro de Vehículos de Motor, para que los mismos sean remitidos a la TSS, y ésta a su vez los asigne al FONAMAT que los administrará para estos fines. El cumplimiento de esta disposición de la ley es requisito fundamental de la puesta en vigencia del PDSS.

- 14. El CNSS se compromete a revisar las disposiciones del artículo 86 Párrafo IV de la ley 87-01 en cuanto al contrato con la empresa operadora de la base de datos del SDSS llamada UNIPAGO, aprobado mediante resolución del CNSS No. 94-03 del 15 de enero del 2004 de forma que los servicios otorgados por esta empresa no sólo cumplan los requisitos técnicos sino que también se realicen dentro de los parámetros de racionalidad que el sistema requiere.*
- 15. La SISALRIL elaborará una metodología para la evaluación periódica, seguimiento e indexación de los costos del PDSS que deberá ser aprobada por el CNSS. Igualmente la SISALRIL presentará semestralmente al CNSS un reporte del comportamiento financiero en el PDSS de manera que puedan aumentarse los topes iniciales contemplados en el PDSS hasta la eliminación de los mismos e igualmente indexarse en caso de ser necesario.”*

Este acuerdo fue hecho y firmado el 19 de diciembre del año en curso, por los siguientes miembros del SDSS y los testigos invitados a estos efectos:

Dr. Leonel Fernández Reyna

Presidente de la República

Dr. José Ramón Fadul

Secretario de Estado de Trabajo

Presidente del Consejo Nacional de Seguridad Social (CNSS)

Por el sector empleador:

Consejo Nacional de la Empresa Privada, (CONEP) Inc.

Lic. Elena Viyella de Paliza

Confederación Patronal de la República Dominicana, (COPARDOM) Inc.

Lic. Radhamés Martínez Aponte

Por el sector laboral:

Confederación Nacional de la Unidad Sindical (CNUS)

Rafael Abreu

Confederación Autónoma Sindical Clasista (CASC):

Gabriel Del Río Doné

Confederación Nacional de Trabajadores Dominicanos (CNTD):

Jacobo Ramos

Por el Colegio Médico Dominicano (CMD)

Dr. Enriquillo Matos

Por Foro Ciudadano

Dr. Pedro Luis Castellanos

TESTIGOS DE HONOR

Dr. Rafael Alburquerque

Vicepresidente de la República

Monseñor Agripino Núñez Collado

Coordinador del Diálogo Nacional

El 26 de diciembre del año 2006, en reunión celebrada por el Consejo Nacional de Seguridad Social, (CNSS), el Presidente del CNSS, Lic. José Ramón Fadul, procedió

con la juramentación de los incumbentes entrantes, nombrados por el Poder Ejecutivo mediante decreto No.626-06: como Gerente General del CNSS, la Ing. Ana Ilse Mena y como Superintendente de Salud y Riesgos Laborales al Dr. Fernando Caamaño.

GERENCIA GENERAL DEL CONSEJO NACIONAL DE SEGURIDAD SOCIAL

La ausencia de sesiones del Consejo Nacional de Seguridad Social motivó que su Gerencia General tuviera que limitarse al seguimiento de los trabajos en curso, dado que todas sus iniciativas requieren la aprobación del órgano superior, y a dar apoyo a los trabajos de la Comisión de Financiamiento del Seguro Familiar de Salud, la cual es presidida por el Gerente General. Esta es una de las cuatro comisiones creadas en el encuentro cumbre sobre la Seguridad Social que encabezara el Sr. Presidente de la República, Dr. Leonel Fernández.

I Seguimiento y apoyo a los estudios en proceso.

Dos importantes estudios, contratados con empresas consultoras, se desarrollaron a lo largo del 2006. El equipo técnico de la Gerencia General dio seguimiento al desarrollo de estos estudios, así como apoyo en la consecución de las bases de datos requeridas, definición de parámetros, revisión de los borradores de trabajo, su discusión en grupos interinstitucionales, etc.

a) Cálculo del Bono de Reconocimiento de los Afiliados al IDSS, Fase II.

Esta segunda fase del estudio se orientó a ampliar el universo de afiliados del IDSS a los cuales se les calculó el bono de reconocimiento que les corresponde en

cumplimiento de los Art. 42 y 43 de la Ley 87-01. En estos artículos se establece el reconocimiento de los derechos adquiridos por los afiliados al IDSS que no queden amparados por el derecho a una pensión. Tal reconocimiento se realizará mediante la entrega de un bono, redimible a la edad requerida para pensionarse.

Dadas las deficiencias presentes en la base de datos del IDSS, la depuración de la misma ha tenido que ser enfrentada por etapas, para poder ir obteniendo los cálculos correspondientes de los Bonos de reconocimiento. Con esta segunda etapa han quedado depurados los registros correspondientes a los afiliados fijos, y una pequeña parte de los afiliados móviles, aquella susceptible de ser corregida por métodos automáticos.

El resultado esencial del estudio es la determinación individualizada del monto del bono de reconocimiento que corresponde a esos trabajadores fijos, así como una programación anual de los desembolsos que significará su redención para el Gobierno.

b) Impacto fiscal de las pensiones de las Leyes 379 y 1896

Este estudio, contratado mediante una licitación internacional, se orienta a tener una visión del conjunto de los compromisos financieros que generará al Gobierno Central el Régimen Contributivo del nuevo sistema de pensiones. Como se trata de una visión global, este estudio incorpora los resultados obtenidos en el mencionado anteriormente sobre el bono de reconocimiento.

El conjunto de compromisos a ser determinados son los siguientes:

1. Proyección en el tiempo de las erogaciones del Fondo de Reparto de Finanzas, tanto por el pago de pensiones a los servidores públicos –los ya pasivos y los activos que permanecieron en el sistema de reparto-

como a los trabajadores afiliados al IDSS que contaban más de 45 años al momento de iniciarse el nuevo sistema previsional.

2. Determinación y proyección en el tiempo del bono de reconocimiento a ser entregado a los servidores públicos que optaron por el paso al sistema de capitalización individual.
3. Determinación del bono de reconocimiento promedio que habría que entregar a los afiliados a Fondos o Cajas de Pensiones establecidos por leyes especiales (trabajadores de la construcción, portuarios y choferes), en caso de discontinuarse esas Cajas por determinarse su inviabilidad financiera.
4. Incorporación de los resultados del estudio sobre bono de reconocimiento a los afiliados del IDSS que no quedaron protegidos por el Fondo de Reparto.

En adición, en el estudio se diseñó una metodología para estimar, cuando sea preciso, el monto del bono de reconocimiento a los servidores públicos que abandonen el sistema de reparto.

II Participación en la Comisión de viabilidad Financiera del PBS del Seguro Familiar de Salud

En la Cumbre sobre la Seguridad Social que convocó el Sr. Presidente de la República, Dr. Leonel Fernández, se conformaron cuatro Comisiones para analizar los principales cuellos de botella que ha enfrentado el inicio del Seguro Familiar de Salud (SFS) y proponer las medidas correspondientes.

A propuesta del propio Sr. Presidente, correspondió al Gerente General del CNSS presidir la Comisión de Viabilidad Financiera del PBS del Régimen Contributivo, la cual tiene por objetivo fundamental determinar la disponibilidad de recursos que generarán las cotizaciones establecidas por la Ley 87-01 para financiar el SFS de los trabajadores del Régimen Contributivo y sus beneficiarios y formular recomendaciones que garanticen el equilibrio financiero del PBS y la sostenibilidad del Seguro Familiar de Salud.

La Ley 87-01 dispone la necesidad de garantizar el equilibrio financiero del Seguro Familiar de Salud (SFS) del Régimen Contributivo (RC) para asegurar su sostenibilidad, el acceso oportuno a los servicios como un derecho de todos los beneficiarios, el ejercicio de la libre elección de las familias y el pago exacto y oportuno a todas las Administradoras de Riesgos de Salud (ARS) y Proveedoras de Servicios de Salud (PSS).

El informe la Comisión de Viabilidad Financiera del PBS presenta los resultados de los cálculos sobre las variables que determinan el monto de la cotización per cápita disponible para financiar el Plan Básico de Salud (PBS) del Régimen Contributivo.

Los cálculos se realizaron con un horizonte del Régimen Contributivo funcionando a plenitud con el objetivo de sustentar el equilibrio financiero a mediano y largo plazos. Se tiene conciencia de que al principio podría registrarse un superávit, debido esencialmente a los problemas de documentación legal de una parte de los beneficiarios. Sin embargo, por considerar que el mismo sería transitorio y que el propio inicio del SFS ayudará a superar esas limitaciones, no se consideró como base de los cálculos generales.

Para determinar el monto del financiamiento per cápita disponible se realizó una amplia recopilación de datos y un análisis exhaustivo de los mismos, a fin de determinar:

1. Cuántos trabajadores y empleadores cotizarán
- 2.Cuál es el número de beneficiarios por cotizantes
3. Qué cantidad de beneficiarios tendrá el Régimen Contributivo
- 4.Cuál es el monto actual del salario cotizable
5. Cuántos trabajadores cesantes serán financiados por los cotizantes
6. A cuánto asciende la cotización mensual por cotizante
- 7.Cuál es la cotización anual por beneficiario

Entre el 27 de abril y el 5 de octubre la Comisión de Financiamiento y Equilibrio Financiero del PBS realizó nueve sesiones de trabajo, en las cuales se examinaron una variedad de escenarios alternativos, surgidos de diversas interpretaciones del texto legal.

III. Certificación de Beneficiarios del Régimen Subsidiado.

En el año 2005, mediante Resolución No144-03, el CNSS varió el procedimiento para la validación social de los beneficiarios del Régimen Subsidiado. De acuerdo a esa Resolución, el Seguro Nacional de Salud (SENASA) remite a la Tesorería de la Seguridad Social los datos de las familias a ser protegidas por ese régimen, para que se proceda a comprobar que no son asalariados, tras lo cual quedan afiliadas al Régimen Subsidiado. Posteriormente el CNSS debe proceder, mediante el trabajo voluntario de los miembros de los Comités de Certificación, a la validación social.

El Seguro Nacional de Salud, SENASA, contando con suficiente recursos financieros ha desarrollado una amplia capacidad institucional que le han permitido agilizar la captación de recursos humanos. Es de señalar que solo muy tardíamente el SENASA procedió a utilizar los listados de las familias preseleccionadas por el SIUBEN. Esta operatividad del SENASA dio lugar a un importante incremento del número de afiliados al Régimen Subsidiado en diversas regiones sanitarias.

No obstante, la labor de certificación a cargo del Consejo Nacional de Seguridad Social, a través de las Gerencias Regionales que dependen de la Gerencia General, no ha tenido la continuidad requerida debido principalmente a la prolongada ausencia de reuniones del CNSS ha impedido adoptar las resoluciones necesarias para el fortalecimiento de las Gerencias Regionales IV y V, así como para crear las regionales correspondientes a las regiones III, VI y la región 0, correspondiente a la Región Metropolitana.

Frente a la apertura de las operaciones del SENASA en la Región III, la Gerencia General del CNSS se aprestó a instalar una Gerencia Regional para organizar las labores de certificación correspondientes, para lo que procedió a realizar un concurso para la selección del Gerente Regional.

Estas limitaciones y dificultades han impedido que la Gerencia General pueda darle continuidad, como en los años anteriores, a la labor de certificación.

IV Implementación de la Ley 200-04 sobre libre acceso a la información pública.

En el año 2006, el Consejo Nacional de Seguridad Social (CNSS), a través de su Gerencia General, inició los trabajos para la puesta en marcha de a la Oficina de

Acceso a la Información (OAI), en cumplimiento de la Ley 200-04 sobre libre acceso a la información pública.

Como medida inicial, a finales del año 2005 el formato de la página Web de la institución fue sustancialmente modificado, con el propósito de brindar a la población la más completa, veraz y actualizada información posible sobre los acontecimientos que suceden en el Sistema Dominicano de Seguridad Social. Desde el 15 de enero del año 2006, en la página Web se están publicando las actas aprobadas y firmadas por el CNSS, incluyendo informes de comisiones y demás documentos anexos correspondientes a cada sesión. Igualmente figuran presupuestos de las instituciones, los estados financieros del CNSS, así como el informe mensual de las asignaciones recibidas y la distribución de los recursos. De esta manera se logra facilitar el acceso a la información de los medios de comunicación, instituciones públicas y privadas, organismos internacionales, agencias de cooperación, instituciones de educación superior y cualquier persona interesada en conocer las actividades del CNSS; además se visualiza el curso del proceso de puesta en marcha del Seguro de Vejez, Discapacidad y Supervivencia (SVDS); del Seguro de Riesgos Laborales (SRL); y del Seguro Familiar de Salud (SFS) de los Regímenes Subsidiado y Contributivo.

Tal y como ordena la Ley sobre Libre Acceso a la Información Pública, en el portal informático se ha habilitado una sesión especial denominada “Oficina de Libre Acceso a la Información Pública” (OAI), donde los visitantes pueden consultar la Ley 200-04, su Reglamento de aplicación, los derechos establecidos en la misma y el procedimiento para solicitar la información deseada. Por esta misma vía se ha hecho disponible un formulario, a través del cual los interesados pueden hacer las solicitudes de información que requieran.

Desde finales del pasado año, esta Gerencia General designó la Persona Responsable de la Información, RAI, para atender las solicitudes e instalar la OAI,

contando con un equipo de apoyo para esta iniciativa en lo relativo a la recepción de las solicitudes, el manejo de los aspectos técnicos, recopilación y organización de la información básica para el cumplimiento de esta importante misión que representa una vía directa, amigable, de fácil acceso y servicio permanente de comunicación de los interesados.

Miles de visitas provenientes de Centroamérica, Suramérica, EEUU y Canadá, Europa, África y Asia, se han recibido en el portal, a través del que se puede acceder a los instrumentos legales que rigen el Sistema Dominicano de Seguridad Social, SDSS, así como otros documentos relativos a su desarrollo.

Adicionalmente a las solicitudes de información que han sido instrumentadas y respondidas electrónicamente de manera satisfactoria, la OAI ha hecho una excelente labor respondiendo inquietudes a los usuarios que se han presentado en la sede de la institución. El CNSS ha completado de esta manera los requisitos establecidos en la Ley 200-04.

V. Actividades Varias

Programa de televisión “Seguridad Social

Durante el 2006 el espacio de televisión “Seguridad Social” realizó interesantes programas, todos con la finalidad de orientar e informar a los televidentes sobre el Sistema Dominicano de Seguridad Social (SDSS). En el transcurso del año diferentes personalidades ligadas al sector salud se dieron cita en el espacio que se transmite todos los sábados a la 1:00 de la tarde por la Corporación Estatal de Radio y Televisión (CERTV), canal 4.

Uno de los programas más significativos fue una entrega especial sobre el Taller de Seguridad Social realizado el 19 de abril en la Pontificia Universidad Católica Madre y Maestra (PUCMM), el cual estuvo encabezado por el Presidente de la República, doctor Leonel Fernández Reyna y el coordinador del Dialogo Nacional, Monseñor Agripino Núñez Collado. En el espacio se divulgó lo discutido por los diferentes sectores relacionados con la Seguridad Social, a la vez que las partes presentes en el encuentro dieron a conocer sus posiciones al espacio televisivo. Además se dio a conocer en detalles las comisiones creadas por el Presidente Fernández con la finalidad de buscar una solución a los nudos existentes que impiden el inicio del Seguro Familiar de Salud (SFS).

Entre las personalidades a resaltar que participaron en el programa se cuenta el Lic. José Ramón Fadul, Secretario de Estado de Trabajo (SET) y Presidente del Consejo Nacional de Seguridad Social (CNSS) y el Dr. Rafael Albuquerque, Vicepresidente de la República. Durante las entrevistas ambos coincidieron en la importancia que reviste para el país el inicio del Seguro Familiar de Salud (SFS) a la vez que resaltaron los esfuerzos que realiza el Gobierno del doctor Leonel Fernández Reyna para hacer realidad este proyecto de Nación.

Otras personalidades que participaron en nuestro espacio fueron el doctor Bautista Rojas Gómez, Vicepresidente del CNSS y Secretario de Estado de Salud Pública y Asistencia Social (SESPAS); la licenciada Persia Álvarez, Superintendente de Pensiones; el Ingeniero Henry Sadhalá, Tesorero de la Seguridad Social; licenciado Arismendi Díaz Santana, Gerente General del CNSS; la doctora Altagracia Guzmán Marcelino, Directora de del Seguro Nacional de Salud (SeNaSa) y la Licenciada Nélsida Marmolejos, Directora de la Dirección de Información y Defensa de los Afiliados (DIDA). También el doctor Enriquillo Matos, Presidente del Colegio Médico Dominicano; el doctor Humberto Salazar, director del Consejo Presidencial del Sida; licenciada. Maribel Gassó, Titular Representante de los Empleadores CNSS;

el señor Rafael Abreu, Presidente CNUS; el señor Jesús María Navarro, Titular Representante de los Discapacitados, Indigentes y Desempleados, la señora. Minerva Magdalena, Suplente Representante de los Gremios de Enfermería entre otras personalidades.

El personal de la Gerencia General mantuvo un efectivo apoyo a diversos procesos interinstitucionales, en aras de apoyar la Reforma del Sector Salud y el desarrollo del Sistema Dominicano de Seguridad Social. Uno de los más importantes es la elaboración de las Cuentas Nacionales de Salud, a cargo de la Unidad de Cuentas Nacionales de Salud adscrita a la Sub-Secretaría Técnica de la SESPAS. Técnicos de la Gerencia General del CNSS han participado activamente en el diseño de instrumentos, formulación de planes para la ejecución de las cuentas, recolección de información y reproducción documental, entre otros. Actualmente participan en el proceso de análisis de la información recolectada, la preparación del informe sobre las Cuentas Nacionales de Salud de los años 2003, 2004 y 2005 y su divulgación, así como en los preparativos para la elaboración de las cuentas del año 2006.

Otros procesos que apoya el CNSS como parte de sus responsabilidades en la Reforma de Salud y Seguridad Social son: la elaboración del Análisis Sectorial, la gestión del Sistema de Información General en Salud, y la elaboración del Plan Nacional de Promoción de la Salud, bajo la coordinación de las respectivas unidades y direcciones establecidas por la SESPAS; la conformación y puesta en funcionamiento del Equipo Nacional RRHH en Salud, bajo la coordinación de la OPS/ PROISS-INTEC, en apoyo al desarrollo de los RRHH en salud del país. Participa además en las iniciativas de diferentes universidades para orientación de estudiantes de término de la facultad de ciencias medicas, profesores y egresados, sobre la dinámica sectorial generada por la puesta en operación del Seguro Familiar de Salud del SDSS y en lo relativo al rediseño curricular para la incorporación y fortalecimiento de las

competencias de los egresados en áreas como atención primaria en salud, calidad de la atención y gestión de los servicios, entre otros aspectos.

Asimismo, en el año que finaliza, el CNSS ha apoyado el desarrollo de grupos de profesionales de la salud a través de sus contribuciones en actividades tales como reuniones técnicas y científicas, congresos y seminarios, así como en procesos de discusión relativos al impacto del nuevo Código Procesal Penal en el ejercicio médico. El personal de la Gerencia General ha participado también en la elaboración de un proyecto de modificación de la Ley 659 por parte de un equipo interinstitucional coordinado por la Comisión Nacional de Reformas del Estado, CONARE, sobre los Actos del Estado Civil; en la evaluación de las experiencias en la aplicación de la Ley 200-04 en instituciones estatales tales como la Procuraduría General de la República y la SESPAS, y de grupos de opinión.

En el ejercicio de sus responsabilidades internacionales, la Gerencia General participó en la XXII Reunión del Sector Salud de Centroamérica y República Dominicana y del Consejo Centroamericano y República Dominicana de Instituciones de Seguridad Social.

Administración del Fondo Común de la Torre de la Seguridad Social

Por recomendación de la Comisión de Presupuesto, Finanzas e Inversiones, en el 2006 la Gerencia General asumió totalmente la administración de la Torre de la Seguridad Social Presidente Antonio Guzmán Fernández. Para ello se creó un fondo especializado de RD\$9, 000,000.00 millones de pesos, con los cuales se hizo frente a los pagos de nomina, seguridad, energía eléctrica y otros servicios, así como a los gastos de mantenimiento de planta eléctrica y equipos de aire acondicionado, etc.

Los trabajos de mantenimiento más importantes realizados durante el año fueron la reparación de las unidades de aire acondicionado, la impermeabilización de la azotea y restauración de los ascensores.

Auditorias

La Contraloría General del Consejo Nacional de Seguridad Social practicó una auditoría al CNSS y a su Gerencia General, sobre la base de los estados financieros cortados **al 31 de marzo**. El dictamen, contenido en comunicación de fecha 04 de septiembre del 2006, fue favorable, si bien, como es costumbre, arrojó diversas recomendaciones operativas y financieras, las cuales fueron discutidas, corregidas e informadas a dicha Contraloría General.

Desde el punto de vista de la auditoría interna de este CNSS, no se han detectado situaciones que llamen la atención o que ameriten ser reportadas, dado que la unidad de auditoría interna se desempeña como unidad de apoyo y consulta, lo que ha ayudado a mejorar los resultados de las informaciones financieras.

Programa de Apoyo a la Reforma del Sistema Pensional

El “Programa de Apoyo a la Reforma del Sistema Pensional” cuyo objetivo es desarrollar e implementar el área de pensiones del Sistema Dominicano de Seguridad Social ha tenido importantes avances durante el año 2006, ejecutándose fondos por un monto de 1.5 millones de dólares. Los componentes que conforman el Programa son los siguientes:

- Componente I: Superintendencia de Pensiones y Elaboración de Normas Complementarias, bajo la responsabilidad e la SIPEN;
- Componente II: Análisis de la Viabilidad Financiera del Nuevo Régimen de Pensiones, bajo responsabilidad de la Gerencia General del CNSS; y
- Componente III: Plan de Promoción y Divulgación del Nuevo Sistema, bajo la responsabilidad de la DIDA.

Luego de ponderarse los compromisos contraídos, las actividades pendientes de realizar y el nivel de ejecución alcanzado, se decidió extender el plazo de ejecución del proyecto por un año más. Con esta nueva perspectiva se desarrolló un nuevo cronograma de trabajo actualizado, el cual se espera haber cumplido satisfactoriamente al cierre del Proyecto.

Entre los principales logros alcanzados este año se encuentran:

- Desarrollo de un Plan de Diversificación de las Inversiones de los Fondos de Pensiones;
- La Junta Monetaria erogó una resolución para la emisión de Letras Hipotecarias;
- Realización del Seminario Internacional “Los Sistemas de Pensiones como Alternativa de Financiamiento del Bienestar de los Dominicanos”,
- Edición y publicación de una serie de libros que presentan resultados de algunas de las principales consultorías del proyecto;
- Inicio de toma de conciencia por parte de las autoridades económicas sobre la problemática que presente la viabilidad financiera del nuevo Régimen de Pensiones;

- Atención de 71 mil 890 quejas, reclamaciones;
- Consultas y orientaciones de afiliados al SDP han sido respondidas, resueltas y tramitadas; y
- El 34.49% de la población afiliada y no afiliada al Sistema Previsional tiene información sobre sus beneficios, cómo acceder a estos y dónde buscar información (La DIDA).

Ejecución Presupuestaria

Total de fondos asignados al CNSS

Es importante destacar que durante el 2006 el CNSS ha recibido puntualmente y en forma exacta las dos asignaciones presupuestarias de parte del Gobierno Central:

1. Una asignación mensual de \$60,375,833.00, proveniente del presupuesto de la Secretaría de Estado de Salud Pública y Asistencia Social (SESPAS), destinada a cubrir el subsidio en beneficio de las familias afiliadas al Seguro Familiar de Salud del Régimen Subsidiado. Estos recursos han sido traspasados a la Tesorería de la Seguridad Social (TSS), entidad que los especializa para pagar las facturaciones mensuales que le somete el SENASA.
2. Una asignación mensual de \$22,552,086.00, partida consignada en el presupuesto de la Secretaría de Estado de Trabajo, especializada para cubrir las operaciones del CNSS, la Gerencia General, la DIDA, la TSS, la Contraloría General del CNSS y de la SISALRIL. Estos fondos han sido distribuidos de acuerdo a una recomendación de la Comisión de Presupuesto, Finanzas e Inversiones del CNSS.

El Consejo Nacional de Seguridad Social (CNSS) recibió una asignación presupuestaria de RD\$270,625,032.00, los cuales fueron distribuidos entre las diferentes entidades de la forma siguiente:

**Distribución Fondos del Presupuesto Nacional
Por Entidades del CNSS**

Consejo Nacional de Seguridad Social	18,490,154.00	6.83
Superintendencia de Salud y Riesgos Laborales	47,027,777.00	17.38
Tesorería de la Seguridad Social	107,033,810.00	39.55
DIDA	49,361,529.00	18.24
Contraloría General de la Seguridad Social	12,645,683.00	4.67
Proyectos Especiales	9,000,000.00	3.33
Gerencia General del CNSS	27,066,079.00	10.00
	<u>270,625,032.00</u>	<u>100.00</u>

Como aportes extraordinarios del Gobierno Central la suma de RD\$724,509,996.00 fue consignada como aporte al Seguro Familiar de Salud del Régimen Subsidiado

Otros Ingresos

Además de los ingresos provenientes del Gobierno Central, se recibieron entradas propias corrientes por la venta de libros y publicaciones, ascendente a RD\$23,145.55; Intereses devengados por la colocación de certificados financieros en los bancos nacionales por RD\$3,708,388.88

Egresos de la Gerencia General y el CNSS

El presupuesto total de gastos para la Gerencia General y el CNSS, ascendió a RD\$54,556,233.00 incluyendo la partida de RD\$9,000,000.00 para los gastos de las áreas comunes del edificio Torre de la Seguridad Social, los cuales fueron aplicados de la manera siguiente:

Servicios personales RS\$29,924,605.78; Servicios No Personales RD\$17,470,759.90; Materiales y Suministros RD\$3,795,767.89; Transferencias Corrientes RD\$7,142,610.29; Activos no Financieros RD\$1,182,694.99;